MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
179/10

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 29 OCT. 2010

**VISTO:** la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland en la que solicita la aprobación de las Bases de Contratación para la adquisición de levantamiento de datos geofísicos regionales y de detalle entre los años 2010 y 2011 como parte de los estudios técnicos que se están llevando a cabo para la determinación del potencial petrolífero, y la promoción de la exploración de hidrocarburos en las cuencas costa afuera (offshore) del Uruguay;----------

Ds. 332

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es el Organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente al literal a) de la Clase I del artículo 7 (Decreto-Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);----------

II) que el referido Ente puede ejecutar cualquiera de las fases de la operación petrolera mediante contratación con terceros, quienes actuarán a nombre del Ente estatal, pudiendo la contratación revestir cualquiera de las formas utilizables en la materia;----------

III) que conforme lo dispuesto en los Decretos – Leyes Nos. 14181 de 29 de marzo de 1974 y 15242 de 8 de enero de 1982, compete al Poder Ejecutivo la definición de la política relativa a fuentes de energía y especialmente a la prospección de hidrocarburos, específicamente aprobar las Bases de Contratación para el levantamiento de datos geofísicos en el Off Shore de la República Oriental del Uruguay;----------

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto- Ley Nº 14181 de 29 de marzo de 1974 y artículos 66 y siguientes del Decreto- Ley Nº 15242 de 8 de enero de 1982, y concordantes ;----------

//

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**;----------

----------**RESUELVE**:----------

**1º.-** Aprobar las Bases de Contratación para el levantamiento de datos geofísicos en el Off Shore de la República Oriental del Uruguay adjuntas y que forman parte de la presente.----------

**2º.-**Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.----------

/mz

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

1

# BASES DE LA CONTRATACIÓN N° X/..... PARA EL LEVANTAMIENTO DE DATOS GEOFÍSICOS EN EL OFFSHORE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANCAP
INFORMACIÓN GENERAL Y REPRODUCCIÓN DOCUMENTARIA
EXP 210567
ANEXO 1

## 1°) RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Día: Hora:

**Local**: Sala de Licitaciones - Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

**Constancias**: En el acto de apertura los oferentes deberán presentar **las ofertas en original y 3 (tres) copias** y además:

1. Comprobante de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ANCAP. Será requisito previo a la consideración de las respectivas ofertas, el estar inscriptos los oferentes en el Registro de Proveedores de la Administración, a cuyos efectos deberán presentar fotocopia del recaudo correspondiente. Los proponentes dispondrán de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la fecha de apertura para regularizar su situación, debiéndose acreditar tal extremo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, ante el área de Compras correspondiente.
No se aceptarán comprobantes de inscripción sin fecha, o cuando la misma sea anterior al año 2001.
2. Comprobante de adquisición de las Bases
3. Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta.
4. Formulario de identificación del proponente

**Presentación de Propuestas**: Podrán presentarse propuestas por fax. Fax N° 902.11.36, 902.16.42 y 902.75.73. Cuando se remitan propuestas a través de estos medios, las mismas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad a la fecha y hora establecida para el acto de recepción y apertura de propuestas.

Cualquiera sea la forma en que se envíe, se deberá escribir en lugar visible "Bases de Contratación", fecha, hora y local fijados para recepción y apertura.

**NOTA:** El horario de cajas para la adquisición de las Bases y para efectuar depósitos de garantía es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 16 horas en la Tesorería del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja)

## 2°) OBJETO

ANCAP promueve el presente proceso competitivo para el levantamiento de entre aproximadamente 5600 y 7000 Kilómetros de datos geofísicos costa afuera (Offshore) de la República Oriental del Uruguay, a realizarse durante el período de condiciones óptimas de navegación (período comprendido entre el 15 de noviembre de 2010 y el 15 de mayo de 2011), en forma continua e ininterrumpida, de acuerdo a lo siguiente:

**Ítem I:** Adquisición, y procesamiento para control de calidad de sísmica 2D de entre aproximadamente 5600 y 7000 Kilómetros.

**Ítem II:** Adquisición y procesamiento de gravimetría de entre aproximadamente 5600 y 7000 Kilómetros.

**Ítem III:** Adquisición y procesamiento de magnetometría de entre aproximadamente 5600 y 7000 Kilómetros.

## 3º) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La propuesta deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Memoria Técnica y deberá tener especialmente en cuenta que ANCAP pagará un máximo de 150 horas stand by.

A efectos comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Memoria, los proponentes deberán adjuntar la información que se detalla a continuación y se describe en los correspondientes anexos.

La información requerida será requisito de admisibilidad de la Propuesta rechazándose la que no cumpla con la presentación de lo siguiente:

**A)** Carta de presentación que se exhibe en el **ANEXO I: Carta de Presentación.**

**B)** Datos requeridos en el **ANEXO II: Planilla de Cotización**, con la cotización de Adquisición y Procesamiento para Control de Calidad de Sísmica Full Fold, Tiempo Stand By, Movilización y Desmovilización, Adquisición y Procesamiento de Gravimetría, y Adquisición y Procesamiento de Magnetometría.

**C)** Información sobre el o los buques sísmicos con los que propone realizar la Campaña, como se indica en el **ANEXO III: Detalles del Buque.**

**D)** Información correspondiente al equipamiento geofísico y auxiliar, sistema de navegación y parámetros de adquisición, como se indica en el **ANEXO IV: Equipamiento Geofísico.**

**E)** Descripción requerida sobre el Sistema Integrado de Navegación como se indica en el **ANEXO V: Sistema Integrado de Navegación.**

**F)** Presentar **Declaración de Toma de Conocimiento** de acuerdo al **Anexo VI** donde conste que el proponente se interiorizó de los trabajos a efectuar y verificó las facilidades portuarias y permisos necesarios de autoridades competentes para desarrollar sus tareas en el mar así como los requerimientos de confidencialidad.

**G)** Información referida a la política del Proponente, y a ser mantenida por sus compañías afiliadas y sub-contratistas involucrados en la Campaña, en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE). Asimismo una descripción del sistema de gestión HSE a aplicar en el buque sísmico y operaciones conexas incluyendo los procedimientos, equipamiento y personal a destinar para tal fin, como se indica en el **ANEXO VIII: Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE).**

**H)** La fecha estimada de inicio de la Campaña, de duración de la Campaña y las principales actividades o circunstancias que aportan a dicha estimación de tiempos, tal

La cotización por los servicios ofrecidos, será realizada en Dólares Estadounidenses (US$) a precio firme, de acuerdo al detalle que figura en el **ANEXO II: Planilla de Cotización.**

Estas tarifas presentadas incluyen todos los cargos requeridos para realizar los servicios solicitados. Los mismos incluyen, pero no están restringidos a, costos laborales directos e indirectos, todos los adicionales por estructura del Contratista (overhead) y supervisión, personal de oficina, turnos, mecánicos de mantenimiento, planta, recambio de planta, equipos, elementos de consumo, material y repuestos provistos por el contratista, seguros e impuestos que pudieran resultar aplicables en Uruguay, riesgos y ganancias.

Se considerarán incluidos en los precios cotizados, todas las provisiones, salarios, alimentos y todo otro cargo relacionado al personal; todos los camarotes, cubierta, sala de máquinas y cualquier otro depósito necesario; todo otro cargo y expensas relacionado al buque, excepto los específicamente excluidos.

Será requerida la cotización de los tres ítems pero ANCAP se reserva el derecho de adjudicar únicamente el **Ítem I.**

A los efectos de la cotización, el proponente deberá tomar en consideración lo siguiente:

## 6.2 ASPECTOS PARTICULARES

Para el Ítem I:

a) Adquisición y procesamiento para control de calidad de datos sísmicos

La tarifa de adquisición y procesamiento para control de calidad de datos sísmicos será integrada al precio por Kilómetro Full Fold por el Proponente, el cual incluye sin que ello implique una descripción taxativa, los costos asociados siguientes:

Todos los costos asociados a la navegación y posicionamiento del buque y de los equipos en el agua.
Gastos de overhead del Contratista, compañías afiliadas y subcontratistas.
Costos de personal, equipos y software para realizar la adquisición y procesamiento para control de calidad de los datos sísmicos.
Costos de personal, equipos y software para realizar la adquisición y procesamiento de los datos de navegación, posicionamiento y batimetría.
Cualquier costo ocasionado por períodos de Stand By, excepto los especificados a cargo de ANCAP (Stand By por Clima).
Cualquier costo ocasionado por períodos de Down Time.
Cualquier costo ocasionado durante los tiempos de run-in/ out de las líneas y los tiempos de navegación para cambio o reingreso a las líneas, incluyendo las operaciones ocasionadas por Stand By por Clima.
Todos los insumos y repuestos necesarios.
Combustibles y lubricantes.
Seguros.
Costos asociados a la elaboración y entrega a ANCAP de los documentos e información requeridos en soporte papel y digital.

como se indica en el **ANEXO IX: Cronograma de la Campaña.** En dicho Cronograma deberá especificar la duración estimada de la Campaña, desglosar las estimaciones de horas de Stand By, Down Time, Movilización y Desmovilización, tiempos entre líneas o segmentos de líneas, tiempo insumido en aprovisionamiento y cambios de tripulación, y toda otra estimación de tiempos que aporten a la duración total de la Campaña.

**l)** Aceptación de las multas previstas en la cláusula 8°. El silencio del proponente en relación a la cláusula referida será interpretado como aceptación de los términos allí referidos por lo que no se requerirá al proponente expreso consentimiento de la cláusula de multas.

El Proponente deberá presentar la información requerida en los literales anteriores bajo la forma que se indica en los Anexos, los cuales se encuentran publicados en la página web www.ancap.com.uy, salvo cuando el propio Anexo admita otra forma de presentación.

## 4°) CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá tener presente que de resultar adjudicatario deberá mantener en estricta confidencialidad la información que se genere durante la ejecución del objeto, recociendo desde ya, y sin restricciones, la propiedad exclusiva de ANCAP sobre dicha información.

Asimismo, cada Proponente acepta desde ya, que, de resultar adjudicatario, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad sobre el producido en la ejecución del objeto contratado.

## 5°) CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Los interesados podrán efectuar consultas **por escrito**, respecto de esta estas bases en la Gerencia de Compras - Compras Corporativas, Planta Principal del Edificio Central de ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja) a través del fax 902.6545.

Las mismas deberán efectuarse con una antelación de 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura de propuestas y serán contestadas a quienes hubieren adquirido las bases, en un plazo de 3 (tres) días hábiles de dicha apertura.

No se otorgarán prórrogas a la fecha de apertura prevista en la cláusula 1°).

## 6°) COTIZACIÓN

### 6.1 ASPECTOS GENERALES

A los efectos de la cotización, se deberá cumplir lo previsto en el literal B de la cláusula 3°, no admitiéndose modificaciones al ANEXO referido en dicho literal.

Costos asociados a la gestión de salud, seguridad y medio ambiente a bordo del buque y en operaciones conexas.
Alojamiento a bordo para hasta tres (3) personas designadas por ANCAP.
Servicios logísticos, de buques de apoyo, aprovisionamiento y portuarios.
Todos los demás servicios no específicamente mencionados en esta síntesis, pero que se establecen en la Memoria Técnica.

b) Movilización y Desmovilización

Los cargos de movilización y desmovilización serán estimados por el Proponente de manera de incluir todos los materiales, servicios y personal necesarios que debe proporcionar el Contratista para preparar los servicios en el Área del Trabajo al comienzo, durante y al finalizar la Campaña.

c) Tiempo Stand By por Clima

Tiempo Stand By corresponde a situaciones en que, contando con todo el equipamiento y personal en condiciones operativas, no existe la posibilidad de registrar datos sísmicos dentro de las especificaciones de la Memoria Técnica. ANCAP reconocerá únicamente el Stand By por Clima, o sea aquel debido exclusivamente a circunstancias climáticas adversas, debiendo el Contratista agotar los esfuerzos, a su mejor criterio, para minimizar dichos tiempos.

La situación de tiempo Stand By por Clima deberá ser aceptada por el Representante de ANCAP y será imputable a sólo juicio de ANCAP.

Para evitar dudas en cuanto al tiempo Stand By por Clima imputable, el comienzo del trabajo se define como el primer disparo aceptado por el Representante de ANCAP y la finalización del trabajo será cuando el último disparo sea aceptado por el Representante de ANCAP.

ANCAP reconocerá y pagará hasta un máximo de 150 horas de Stand By por Clima para toda la Campaña (hasta 7000 Km de datos sísmicos full-fold). El Contratista debe probar que este tiempo perdido es debido a cuestiones climáticas exclusivamente, que limiten o impidan la adquisición dentro de las especificaciones de calidad establecidas en la presente Memoria Técnica. Dentro del máximo de las mencionadas 150 horas, ANCAP sólo reconocerá tiempo Stand By por Clima en las siguientes situaciones:

Cuando se den condiciones climáticas adversas, tales que el ruido en el streamer exceda la tolerancia fijada. El contratista deberá contar con la aprobación del Representante de ANCAP para continuar o suspender la adquisición de datos sísmicos.

Cuando el equipamiento (streamer y fuentes) deba ser recogido, por condiciones climáticas adversas, se reconocerá hasta un máximo de seis (6) horas de Stand By por Clima para toda la Campaña, a partir del momento en que se restablezcan las condiciones operativas, para volver a disponer el equipamiento en el agua.

Excesiva deriva (feathering) debido a condiciones climáticas adversas. El contratista deberá contar con la aprobación del Representante de ANCAP para continuar o suspender la adquisición de datos sísmicos.

Durante los períodos bajo Stand By por Clima, el contratista podrá reparar y/o mantener el equipamiento sin pérdida de la tarifa de tiempo Stand By, siempre que

Ningún tiempo Stand By por circunstancias diferentes a cuestiones climáticas será cargado a ANCAP. Incluyendo las pérdidas de tiempo por causas mecánicas, instrumental, u otras que sean atribuibles al Contratista, definidas como Down Time, o las movilizaciones debidas a cambios de tripulación, aprovisionamiento, etc.

Una vez finalizada la Campaña, con el último disparo, no habrá reconocimiento de tiempo Stand By por ningún concepto.

ANCAP no reconocerá tiempo Stand By por fallas en el equipamiento del Contratista o sus subcontratistas, y por todo otro concepto que no figure en la presente cláusula.

Para los Ítems II y III:

Adquisición y procesamiento de datos Gravimétricos y Magnetométricos

La tarifa de adquisición de datos gravimétricos y magnetométricos integrará todos los costos asociados a dichas operaciones, incluyendo entre otros, el personal, equipamiento, software, costos de tiempo atribuible a la adquisición y procesamiento de estos datos, y cuota parte de esta adquisición en los costos generales de la Campaña. El Proponente cotizará por separado la gravimetría (Ítem II) y magnetometría (Ítem III), y ANCAP se reserva el derecho de adjudicar o no cada uno de estos.

ANCAP reconocerá únicamente datos gravimétricos y magnetométricos que sean adquiridos dentro de las especificaciones establecidas en la Memoria Técnica, en general datos adquiridos sobre las líneas sísmicas.

Cuando se estén adquiriendo datos gravimétricos y/o magnetométricos en condiciones fuera de especificación para la adquisición sísmica, estos datos serán reconocidos por ANCAP únicamente cuando no se dupliquen datos de la misma especie ya adquiridos o a adquirir.

**6.3. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

Los proponentes deberán declarar el tipo de tributación a que están sujetos como contribuyentes.

Al respecto deberán tener en cuenta lo dispuesto en el art. 16 de la ley 14181 (Ley de Hidrocarburos) y artículo 2 de la ley 16213 y modificativos.

Los servicios técnicos facturados por personas físicas o jurídicas del exterior están gravados con el Impuesto a la Renta de No Residentes. En consecuencia, y salvo expresión en contrario, el precio cotizado incluye el 12% correspondiente al IRNR. ANCAP actuará como agente de retención de este Impuesto, cuando corresponda.

La empresa adjudicataria deberá aporta un certificado expedido por la autoridad estatal competente de su país que justifique la tasa efectiva del impuesto a la renta. En aquellos casos en que la referida autoridad no expida dichos certificados, se aceptarán certificaciones de auditorias privadas de reconocido prestigio debidamente legalizadas.

Se deja constancia que a los efectos de esta contratación, todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Estos depósitos deberán efectuarse en la Tesorería de Económico Financiera sita en Paysandú s/n esquina Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja, en el horario de xxxxxx.

A tales efectos, los proponentes deberán tener en cuenta lo previsto en el documento "Condiciones Generales de presentación de la propuesta".

## 9°) MULTAS

La Campaña debe completarse en el tiempo estipulado por el Contratista en su Cronograma de trabajo, considerando una estimación lógica de tiempos Stand By, Down Time y cualquier circunstancia probable que impida la ejecución del objeto contratado.

El tiempo sin producción imputable al adjudicatario, sea por no contar con el equipamiento o personal en condiciones operativas (a sólo título enunciativo: fallas: mecánicas, en la fuente, streamers, buque, compresores, instrumentos, tripulación), o que responda a conductas unilateralmente asumidas por el adjudicatario, no debe superar el 5% del tiempo total previsto para la Campaña (según ANEXO IX: Cronograma de la Campaña). Se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al valor de una (1) hora Stand By cotizada por cada día de atraso de la Campaña, no pudiendo exceder la multa el equivalente al 30% del valor de la adjudicación.

El incumplimiento temporal podrá devenir en incumplimiento definitivo a sólo criterio de ANCAP. A título enunciativo, se considerará incumplimiento definitivo cuando el adjudicatario no cumpla en forma con los suministros y los servicios contratados, o que habiendo comenzado la ejecución del contrato, el mismo se suspenda sin justificación, en un plazo que supere el doble del establecido en el tiempo total estimado de la Campaña (según ANEXO IX: Cronograma de la Campaña).

La multa será exigible por ANCAP tanto en un supuesto de incumplimiento temporal, como en el de incumplimiento definitivo.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza en alguna o algunas instancias estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

En caso de incumplimiento, ANCAP podrá rescindir unilateralmente el contrato (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora) y ejercer la potestad de efectivizar la multa sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse.

## 10°) AJUSTE DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que presenten ajuste de precio.

## 11°) COMPARACION DE PROPUESTAS

A los efectos de la comparación de las propuestas, se tendrá en cuenta la cotización presentada por el proponente para cada ítem cotizado de acuerdo a lo siguiente:

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del proponente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

### 6.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta será de 120 días.

## 7°) CONSORCIO

**Oferta**

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:

- intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
- nombre y domicilio del futuro consorcio;
- objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:

- nombre de los representantes del consorcio;
- declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
- declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

**Adjudicación**

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 10 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.
  Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

## 8°) GARANTÍAS

De propuesta: 1% (uno por ciento) del importe total de la propuesta.

De contrato: 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado.

Para el Ítem I:

Sobre un ficto de Cinco Mil Seiscientos (5600) Kilómetros de datos sísmicos Full Fold y 150 horas de Stand By por Clima, se comparará el precio global cotizado que incluye las siguientes actividades:

Adquisición y procesamiento para control de calidad de Sísmica 2D (costo por Kilómetro Full Fold).
Movilización y Desmovilización (costo único para toda la Campaña).
Stand By por Clima (costo por hora).

Precio comparativo del Ítem I = 5600 * (a) + (b) + 150 * (c)

Para el Ítem II:

Sobre un ficto de Cinco Mil Seiscientos (5600) Kilómetros de datos procesados, se comparará el precio cotizado para la adquisición y procesamiento de Gravimetría (costo por Kilómetro procesado).

Para el Ítem III:

Sobre un ficto de Cinco Mil Seiscientos (5600) Kilómetros de datos procesados, se comparará el precio cotizado para la adquisición y procesamiento de Magnetometría (costo por Kilómetro procesado).

## 12°) NEGOCIACIONES

ANCAP se reserva el derecho de requerir mejora de ofertas, entablar negociaciones reservadas y paralelas en supuestos de precios manifiestamente inconvenientes
De recurrir a estos mecanismos, ANCAP se obliga a incluir en dichos procesos a todos los proponentes que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad previstos en la cláusula 3°.
Asimismo, ANCAP se reserva el derecho de recurrir a estos mecanismos para todos o sólo para alguno de los ítems incluidos en el objeto de contratación.

## 13°) ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Ítem I se realizará al Proponente que presente el menor precio comparativo, según numeral 10°), o sea menor valor para la fórmula:
5600 * (a) + (b) + 150 * (c)

Los Ítems II y III se adjudicarán al adjudicatario del Ítem I en caso de que su propuesta resulte ser la de menor precio comparativo global (resultante de la sumatoria de los precios comparativos de los tres ítems) y sea conveniente a los intereses de la Administración. De no configurarse dicho supuesto, los ítems II y III no serán adjudicados.

ANCAP se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de esta contratación así como rechazar las propuestas por inconvenientes a su solo criterio, extremo que desde ya conocen los proponentes sin derecho a reclamo alguno.

## 14º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación quedará condicionada a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del modelo de contrato elaborado en base a las condiciones establecidas en las presentes Bases y a la propuesta presentada por la firma, siendo la referida aprobación condición de validez de la adjudicación.

## 15º) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no comenzará el trabajo sin notificar a ANCAP, por escrito, la fecha estimada de comienzo efectivo del trabajo, y recibir la conformidad por escrito de ANCAP.

El primer registro aceptado por ANCAP constituirá el Comienzo de la Campaña. El último registro aceptado por ANCAP constituirá el Fin de la Campaña.

Quien resulte adjudicatario deberá ajustarse al cronograma propuesto y a los requisitos mínimos especificados en la Memoria Técnica y en base al cual resultó adjudicatario, según lo presentado en el ANEXO IX: Cronograma de la Campaña, estándole prohibido cualquier apartamiento del mismo sin previa autorización por motivos justificados a sólo criterio de ANCAP.

De resultar adjudicataria una firma extranjera, previo a la firma del contrato, deberá establecer domicilio legal en la ciudad de Montevideo

En las áreas bajo contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, la adquisición de datos no comenzará hasta que el/los titular/es de los Contratos otorgue/n su autorización por escrito para la realización de los mismos. ANCAP será el responsable de gestionar las mencionadas autorizaciones.

## 16º) CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

La certificación de los trabajos se realizará por el técnico o empresa que designe ANCAP para dicho fin y, en el caso de los servicios de adquisición y procesamiento, se hará en forma mensual, contra línea sísmica completada, y contra kilómetro procesado de gravimetría y magnetometría cuando corresponda. Se pagará mensualmente de acuerdo a los certificados de trabajos aprobados, y a 30 días de fecha de facturación.

Se tomará como línea sísmica completada aquella en la que se haya adquirido y procesado para control de calidad todos los datos Full Fold entre los extremos indicados en el ANEXO VII: Diseño de la Campaña.

La Movilización y Desmovilización, se pagará, el 50% una vez completados y certificados 2500 Kilómetros (dos mil quinientos) de datos sísmicos Full Fold (correspondiente al 50% de los datos mínimos de la Campaña), y a 30 días de facturación. El 50% restante será pago una vez completado y certificado todo el trabajo realizado en la Campaña (hasta 7000 Km de datos sísmicos full-fold) y a 30 días de facturación.

En cuanto a las horas correspondientes a Stand By, una vez certificadas por el técnico o empresa que designe ANCAP para dicho fin, se pagarán mensualmente de acuerdo a los certificados aprobados, y a 30 días de fecha de facturación.

## 17º) CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder su contrato, salvo autorización de ANCAP.

## 18º) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (LEY N° 16074)

El adjudicatario deberá, previo a la firma del contrato, presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.
Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes.
Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.
Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.
No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

De resultar adjudicataria una firma extranjera el referido certificado se exigirá previo a la firma del contrato.

## 19º) REPRESENTANTE DE FIRMAS EXTRANJERAS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 16.497 y el correspondiente Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo (Decreto N° 369/994), los representantes de firmas extranjeras deberán acreditar tal extremo mediante la presentación o exhibición de la respectiva constancia de inscripción vigente. Dicha constancia es expedida por el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas.

12

## 20º) ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES

ANEXO I: Carta de Presentación
ANEXO II: Planilla de Cotización
ANEXO III: Detalles del Buque
ANEXO IV: Equipamiento Geofísico
ANEXO V: Sistema Integrado de Navegación
ANEXO VI: Declaración de Toma de Conocimiento
ANEXO VII: Diseño de la Campaña
ANEXO VIII: Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE)
ANEXO IX: Cronograma de la Campaña
ANEXO X: De las Garantías.
Memoria Técnica

Montevideo, xx de XXX de 2010